



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades
EXP-UNC:0011079/2013



VISTO:

El pedido de suspensión temporal de las correlatividades entre diferentes asignaturas correspondientes al Plan de Estudios del Profesorado en Letras; y

CONSIDERANDO:

que pedido fue presentado a la Escuela de Letras el 7 de febrero, por nota que plantea entre otras cuestiones: a) que las correlatividades generan dificultades de cursado, que tienen como resultado el abandono de la carrera por parte de los alumnos;

b) que las correlatividades establecidas dificultan el cursado de las didácticas específicas;

que el pedido de marras tiene por objeto suspender durante un plazo de dos años en el marco de las discusiones de reforma de los Planes de los Profesorados en Letras Clásicas y Modernas;

que las asignaturas cuya correlatividad se solicita suspender son: Sujeto del Aprendizaje, Sistema Educativo e Instituciones Escolares, y Currículum y Enseñanza;

que las autoridades de la Escuela de Ciencias de la Educación manifestaron que no encuentran objeciones al respecto;

que en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2013 el Consejo Académico de la Escuela de Letras por unanimidad avaló el pedido y eleva las actuaciones al H.C.D. para resolver en definitiva dado que no se trata de un Cambio de Plan, sino de una suspensión temporal de las mencionadas correlatividades;

que Secretaría Académica no formula objeciones al pedido presentado;

que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º APROBAR la suspensión de correlatividades por el término de dos años entre las asignaturas "Sujeto del Aprendizaje", "Sistema Educativo e Instituciones Escolares", y "Currículum y Enseñanza" de las carreras de Profesorado en Letras Modernas y Clásicas de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°
PJG

78

Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DANILO TATIÁN
SECRETARIO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES